

## Acuerdo de Concejo N° 002-021-2019

La Punta, 30 de setiembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 2760-2019) realizada por la señora Clelia Margarita Scamarone de Sánchez, el Proveído N° 962-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 0205-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 351-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 472-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 113-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1653-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 232-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1756-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 1110-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 130-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1877-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 255-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 917-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 140-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2036-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 269-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2069-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 2760-2019) de fecha 24 de junio de 2019, la señora Clelia Margarita Scamarone de Sánchez, solicita la donación hasta por un monto total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) para continuar con el internamiento de su hermano Javier Scamarone Zuppiani en el Hogar de Ancianos "Virgen de los Desamparados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-RECHAZAR** la Donación solicitada por Clelia Margarita Scamarone de Sánchez por un monto total de 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) para continuar con el internamiento de su hermano Javier Scamarone Zuppiani en el Hogar de Ancianos "Virgen de los Desamparados".

**Artículo Segundo.-DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe.](http://www.munilapunta.gob.pe.)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE